

**COVID – 19: PROTOCOLO ACTUACION: PREVENCIÓN:** En la ciudad de Montevideo, el día 10 de junio de 2020, en la Inspección General de Trabajo, comparecen: Por la **INSPECCION GENERAL DE TRABAJO:** los Sres. Alvaro Varela y Leandro Caminiti; por **FUECYS:** Eduardo Camargo, Hernán Rodríguez, Ana Laura Cuadrado y Alvaro González; Por **CENTRO DE FARMACIAS DEL URUGUAY:** el Sr. Javier Portas y Dr. Pablo Durán y Por **ASOCIACION DE FARMACIAS DEL URUGUAY:** Dr. Osvaldo Cestau, convienen:

**1. Antecedentes:**

1.1. En cumplimiento de la Resolución Nro 54 de CONASSAT (Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo) referente a COVID – 19 en el ámbito laboral, los firmantes, por consenso, perfeccionan el presente Protocolo de Actuación de Prevención y actuación ante la existencia de COVID 19.

**2. Ámbito de Aplicación:**

2.1. Las disposiciones del presente Protocolo, tienen aplicación para todas las Farmacias , Herboristerías, Homeopatías y Droguerías.

**3. Medidas Generales de Higiene de Prevención:**

3.1. Lavarse las manos con agua y jabón, al ingresar desde la calle y antes de hacer la marca con huella.

3.2. Lavarse muy frecuentemente las manos con agua y jabón al menos por 20 segundos. El uso de alcohol en gel o alcohol común es la alternativa al lavado de manos, siendo preferencial la primera opción.

3.3. Uniformes y ropa de trabajo: Desinfectar o lavar periódicamente uniformes y equipos de trabajo. Dejar los uniformes en bolsa cerradas el lugar de trabajo a excepción de los días de la semana que los lleven al domicilio para lavarlos.

3.4. Mantener ordenados escritorios para facilitar la limpieza. Limpiar teclados, teléfonos, celulares y mouse con alcohol al comienzo y finalización de cada jornada.

3.5. Toser y estornudar en el hueco interior del codo o con un pañuelo descartable que debe ser desechado en una bolsa cerrada inmediatamente.

3.6. No tocarse boca, nariz y ojos.

3.7. Ventilar los ambientes.

3.8. Uso obligatorio de barbijo (tapa boca) para todo el personal.

**4. Medidas de higiene para actividades de atención al público:**

4.1. uso de barbijo y desinfectar las manos frecuentemente con alcohol en gel.

4.2. El Encargado o Referente debe prever un lapsos de tiempo cada tres horas aproximadamente como máximo) para que los equipos y los mostradores se desinfecten.

4.3. Lo mismo debe aplicarse para los repartos a domicilios, el personal de reparto debe usar barbijo y lavarse las manos con agua y jabón o alcohol en gel y la empresa de proveer implementos de desinfección para los interiores de los vehículos.

## 5. Medidas sociales Generales

- 5.1. No saludar con contacto físico (no estrechar la mano, no besar).
- 5.2. Cada empleado deberá llevarse su plato, vaso y cubiertos. En caso de utilizar los disponibles en comedores, cerciorarse de que sean correctamente lavados.
- 5.3. No realizar reuniones presenciales de más de 5 personas en espacios cerrados con poca ventilación.
- 5.4. Tener en cuenta estas consideraciones para evaluar reunirse dentro y fuera del espacio de trabajo.
- 5.5. Se evitará la aglomeración de trabajadores como establece la CONASSAT en su resolución N° 54, así como se organizarán los horarios de descanso en el comedor y en zonas de descanso.
- 5.6. En aquellos supuestos en que las empresas tomen a su cargo el traslado de personal a los servicios que se presten o al domicilio de cada trabajador por la merma de transporte público u otras circunstancias que lo requieran, los ocupantes deberán utilizar tapa bocas, procurándose mantener aireado el interior del medio de transporte. Los vehículos deberán contar con alcohol en gel. Se tendrá especial cuidado de que el número de personas que viajen en el vehículo en forma conjunta, eviten cualquier posibilidad de hacinamiento.
- 5.7. Los vehículos de respuesta deberán contar con elementos de limpieza y desinfección, alcohol en gel o en su defecto hipoclorito y agua en las proporciones indicadas por el MSP a los efectos de la higiene de volante, palanca de cambios, puertas, asientos, etc.
- 5.8. En los caso que se desempeñan en motos, si utilizan cascos denominados integrales (aquellos en que la boca queda "pegada"; a una parte incorporada al casco y que no se puede quitar), los mismos deberán ser desinfectados y se utilizara tapa bocas como forma de aislamiento
- 5.9. Solicitar a los clientes que no se acerquen excesivamente o se apoyen en los mostradores, deberá disponerse el distanciamiento social, de 1,5 mts. Se exhibirá además cartelería con esta indicación y uso de barbijo en cada farmacia.

## 6. Guía de actuación ante un caso positivo de coronavirus en el ámbito de la Empresa comercial con atención al público, en las oficinas y en depósitos:

- 6.1. El presente protocolo se aplicará inmediatamente de conocido un caso positivo de coronavirus dentro de la plantilla laboral, así como los pasos a seguir para la limpieza y desinfección del o de los lugares de trabajo.
- 6.2. Se deberán extremar las medidas preventivas recomendadas por la CONNASAT, MSP y OMS.
- 6.3. Se reitera la necesidad de mantener una constante limpieza, desinfección y ventilación de los espacios de trabajo. Limitando y controlando el contacto físico y distanciamiento con compañeros y/o clientes o proveedores.

- 6.4.** Los trabajadores con síntomas respiratorios como tos, fiebre, resfríos, dolor de garganta, decaimiento u otros síntomas, no debe concurrir a trabajar, debe permanecer en su domicilio, comunicarse con su prestador de salud a los efectos de la evaluación por posible portador positivo de COVID-19.
- 6.5.** El funcionario que presenta dichos síntomas, tiene la obligación de informarlo inmediatamente a la empresa y hacerle llegar de forma física o electrónica el certificado médico correspondiente.
- 6.6.** Si durante la jornada laboral se detecte tener algún síntoma o se le detecta temperatura, se le brindará un tapaboca en caso de no tenerlo, y se dispondrá su retiro a un lugar aislado y se llamará a su prestador de salud quien determinará las acciones a seguir y la forma de traslado a su domicilio o donde el prestador indique.
- 6.7.** En caso de covid-19 positivo, el funcionario deberá informar esa situación en forma inmediata a su empleador y deberá, completar un formulario indicando con quien tuvo contacto directo y cercano en los últimos 14 días, entendiéndose por tal, haber estado a distancias menores a 1.5 metros con personas durante un lapso continuo de 15 minutos. Esos funcionarios serán enviados a una cuarentena preventiva, debiéndose comunicar inmediatamente con su prestador médico y certificarse en DISSE. A los siete días, de no presentar sintomatológica alguno, podrá volver a trabajar siempre que se realice un test covid 19 y de negativo.
- 6.8.** En caso de existir organización sindical, se le deberá informar por la empresa lo antedicho.
- 6.9.** Resultado negativo: los trabajadores mencionados en la declaración vuelven a su trabajo, con previa certificación médica donde se constate su alta.
- 6.10.** Resultado positivo: los trabajadores mencionados en la declaración del trabajador que dio positivo deberán comunicarse con su prestador de salud e informar sobre la exposición, éstos se reintegrarán una vez presentada la certificación con el alta médica.
- 6.11.** El o la trabajadora que le haya dado positivo y una vez dada el alta médica, retomará sus tareas habituales, cuidando especialmente que el/la mismo/a integre.
- 6.12.** Siguiendo los criterios del Poder Ejecutivo de adoptar como medida sanitaria preventiva el aislamiento social, se evitará la exposición de trabajadores mayores de 65 años de edad y otras personas que ingresen dentro de la denominada población de riesgo ante un eventual contagio de COVID-19 por la existencia de patologías pre-existentes se exhorta a tener en consideración:
- 6.13.** Se podrá en acuerdo entre el empleador y el trabajador la posibilidad del otorgamiento de las licencias anuales, en principio a los mayores de 65 años, y a quienes tengan patologías de salud (cardíacas, epoc u otra clase de obstrucciones pulmonares crónicas y personas con patologías que tengan como consecuencia que su sistema inmunológico se encuentre disminuido) o bien la utilización de lo dispuesto por el decreto

del Poder Ejecutivo de fecha 25 de marzo de 2020 en lo relativo a la utilización del subsidio por enfermedad para quienes están comprendidos por el Decreto-Ley N° 14.407 de 22 de julio de 1975, modificativas y concordantes, por el período de aislamiento.

- 6.14. En caso de encontrarse el trabajador comprendido en lo establecido en la normativa vigente, siempre se puede recurrir a la utilización de la cobertura por seguro de paro permitido por el Decreto Ley 15.180 de 20 de agosto de 1981 y demás normas modificativas, concordantes y complementarias.
- 6.15. Cada empresa deberá de acuerdo a sus posibilidades físicas de espacio y de acuerdo a la cantidad de personal que se desempeña en el mismo, permitir un distanciamiento entre las personas para evitar la propagación de la enfermedad.
- 6.16. Puede disponerse una reubicación de puestos de trabajo con mayor distancia, distribución de personal en otras áreas de la empresa que no estén en funcionamiento en la actualidad o cualquier medida que evite la aglomeración de personal. En todos los casos recordar que no deben utilizarse aires acondicionados, procurando una ventilación y oxigenación natural.

**7. Se recuerda el Protocolo de salida de los hogares establecido por el Sistema Nacional de Emergencias (SINAE):**

- 7.1. Al salir de tu casa, usa ropas de manga larga
- 7.2. Si tenés que usar mascarilla, colocártela recién antes de salir.
- 7.3. Luego de usar los pañuelos arrúgalos y tíralos en una bolsa cerrada a la basura.
- 7.4. Intenta no pagar con dinero en efectivo. En caso de hacerlo, posteriormente desinfecta tus manos.
- 7.5. No te toques la cara (ojos, nariz, boca) hasta que tengas las manos limpias. Si tenés pelo largo, úsalo recogido.
- 7.6. No llesves caravanas, pulseras o anillos; así te tocarás menos la cara.
- 7.7. Evita utilizar el transporte público siempre que ello sea posible.
- 7.8. Siempre lleva contigo pañuelos desechables, úsalos para cubrir tus dedos al tocar superficies.
- 7.9. Si toses o estornudas, cubriste con el pliegue del codo.
- 7.10. Lávate las manos o utiliza alcohol en gel luego de tocar cualquier objeto o superficie.
- 7.11. Mantenerte a una distancia segura de la gente.
- 7.12. Se recuerda el Protocolo de ingreso a los hogares establecido por el Sistema Nacional de Emergencias (SINAE)
- 7.13. Limpia las patas de tu mascota si la estabas paseando.
- 7.14. Deja la cartera, el bolso, las llaves, etc. en una caja a la entrada de tu casa.
- 7.15. Lava el celular y los lentes con agua y jabón o alcohol.
- 7.16. Debes sacarte los zapatos. La ropa exterior -sacos, chalecos, etc.- se debe colocar en una bolsa para luego ser lavada.
- 7.17. Lávate bien las manos, muñecas, cara, cuello o dúchate.

- 7.18.** Limpia las superficies de todo lo que hayas traído de afuera, antes de guardarlo, con solución de hipoclorito de sodio.
- 7.19.** Recordar que no es posible hacer una desinfección total, el objetivo es disminuir el riesgo.
- 8.** El presente acuerdo tiene por finalidad atender prioritariamente al cuidado de la salud de los trabajadores de limpieza y de la población en general; así como permitir el cumplimiento por parte de las empresas de los servicios para los clientes que los han contratado, permitiendo la conservación de los puestos de trabajo y el consiguiente ingreso de los trabajadores del sector.
- 9.** Este Protocolo, es de cumplimiento obligatorio por las partes.
- . Léida que les fue, suscriben siete ejemplares de igual tenor en señal de conformidad.